

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para el complejo porcino sito en la finca “La Venta” y constituido por una explotación porcina industrial de Grupo III, de producción, y otra industrial de Grupo II destinada a cebadero, promovidas por “Natura Mágica, S.L.”, en el término municipal de Usagre.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada del complejo porcino, englobando dos explotaciones porcinas industriales de grupo III y grupo II, respectivamente, con ubicación en la finca “La Venta”, promovidas por Natura Mágica, S.L., en el término municipal de Usagre, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad: El proyecto contempla la instalación y puesta en marcha de sendas explotaciones porcinas industriales, que guardan entre ellas una distancia superior a 1.000 metros: una explotación de Grupo III, de producción en ciclo cerrado, con capacidad prevista para 248 reproductoras, 6 verracos y 2.000 cerdos de cebo (en adelante Natura Mágica I); y otra explotación, destinada a cebadero, de Grupo II, dimensionada para el albergue de 1.750 cerdos (Natura Mágica II).

— Ubicación: La explotación porcina de Grupo III, de producción, se ubicará en la Parcela 25 del Polígono 44 y la explotación de Grupo II, destinada a cebadero, en la Parcela 10 del Polígono 3, ambas del término municipal de Usagre (Badajoz). Las dos parcelas se emplazan en la misma finca, conocida como “La Venta”, a la que se accede desde el Camino de La Venta, con el que lindan.

La finca cuenta con una superficie total catastral de 713 ha. 07 a. 23 ca. De esta superficie, a la Parcela 25 del Polígono 44 corresponden 26 ha. 02 a. 38 ca. y a la Parcela 10 del Polígono 3, 68 ha. 44 a. 01 ca. El total de las instalaciones destinadas al albergue de los animales ocupa una superficie de 4.530 m<sup>2</sup> construidos.

— Instalaciones proyectadas:

### NATURA MÁGICA I

- 3 naves para albergar un total de 1.500 animales de cebo, y 2 naves dimensionadas para 250 cerdos cada una de ellas, con una superficie total de 2.000 m<sup>2</sup>.
- 1 nave de 36 m<sup>2</sup>, para verracos.
- 6 naves, que suman una superficie total de 744 m<sup>2</sup>, en las que se distribuirán los distintos lotes de reproductoras a lo largo del ciclo de producción.
- Balsa de purines.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Vado sanitario.
- Pediluvios.
- Vestuario.
- Cerramiento perimetral de la explotación.
- Muelle de carga y descarga.

### NATURA MÁGICA II

- 3 naves para albergar 500 cerdos y 1 para 250, con una superficie total de 1.750 m<sup>2</sup>.
- 3 fosas de purines.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Vado sanitario.
- Pediluvios.
- Vestuario.

- Fosa séptica.
- Cerramiento perimetral de la explotación.
- Muelle de carga y descarga.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

*ANUNCIO de 1 de junio de 2006 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario, en aplicación del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subven-

ciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a Campañas de Saneamiento Ganadero, objeto de vaciado sanitario, e imputadas a la aplicación presupuestaria 2005.12.02.712B.77000 y proyecto 200312002000300, que se relacionan:

- D.<sup>a</sup> Martina Mateos Ibarra: 5.640,40 €.
- D. Efrén Marcos Mesa Galindo: 5.010,00 €.

Mérida, a 1 de junio de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

---

*ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores por incumplimiento de la legislación vitivinícola vigente.*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo del presente Anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 6 de junio de 2006. El Director de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.